

ANEXO I
Tabla salarial 2008

Grupo	Categoría	Salario Base	Plus. Transp.	Plus Actividad	Plus vest	Total	Hora Nocturna	Hora extra.	Horas Festivas	Quinquenio
Personal Directivo	Director General	1.632,03	72,15	111,85		1.816,03				65,28
	Director Comercial	1.473,00	72,15	111,85		1.657,00				58,92
	Director de RHH	1.473,00	72,15	111,85		1.657,00				58,92
	Director de División	1.473,00	72,15	111,85		1.667,00				58,92
	Director Regional	1.473,00	72,15	90,50		1.635,65				58,92
	Delegado Prov.-Gerente	1.415,00	72,15	50,00		1.537,15				56,60
Personal Técnico	Jefe de Personal	1.174,50	72,15			1.252,94				46,98
	Jefe Departamento	1.129,82	72,15			1.208,26				45,19
	Técnico en Prevención	1.174,50	72,15			1.252,94				46,98
	Técnico Comercial	1.174,50	72,15			1.252,94				46,98
Personal Administrativo	Jefe de Primera	1.217,30	72,15			1.289,45				48,69
	Jefe de Segunda	1.039,37	72,15			1.111,52				41,57
	Oficial de Primera	855,22	72,15			927,37				34,21
	Oficial de Segunda	783,86	72,15			856,01				31,35
	Auxiliar Admtvo.	679,13	72,15			751,28				27,17
	Vendedor	862,86	72,15			935,01				34,51
	Telefonista	742,36	72,15		78,44	892,95				29,69
Personal Mandos Intermedios	Jefe Servicios	1.256,00	72,15	80,17		1.408,32		10,00		43,96
	Supervisor	1.194,94	72,15	80,17		1.347,26		9,60		41,82
	Jefe de Proyecto.	1.056,89	72,15	80,17		1.209,21		8,68		36,99
	Coordinador de Servicios	960,50	72,15	80,17		1.112,82		8,68		33,62
Personal Operativo	Auxiliar de Servicios	657,44	85,19		78,44	821,07	0,73	6,15	0,25	29,58
	Auxiliar de Mantenimiento	657,80	85,19		78,44	821,43	0,73	6,24	0,25	29,60
	Auxiliar de Apoyo	600,30	60,44		49,38	710,12	0,73	5,41	0,25	30,00
	Auxiliar de PMR	631,10	85,19		78,44	794,73	0,73	5,41	0,25	28,40
	Auxiliar de Comunicación	600,30	60,44		77,00	737,74	0,73	5,41	0,25	27,01
	Grabador de Datos	601,00	60,44		77,00	738,44	0,73	5,41	0,25	27,05
	Auxiliar de Organización	600,30	1,00		1,00	602,30	0,73	6,15	0,25	27,01
	Conductor	671,62	85,19		78,44	835,25	0,73	6,24	0,25	30,22
	Azafata/o	651,56	85,19		78,44	815,19	0,73	6,24	0,25	29,32
	Ordenanza	600,30	60,44		77,00	737,74	0,73	6,12	0,25	27,01
	Asistente Personal	658,23	85,19		78,44	821,86	0,73	5,41	0,25	29,62
	Bombero	934,30	85,19		78,44	1.097,93	0,73	8,67	0,25	42,04
	Cajero/Aparcador	657,76	85,19		78,44	821,39	0,73	6,12	0,25	29,60
	Aux. Marinería y Puertos	657,44	85,19		78,44	821,07	0,73	6,12	0,25	29,58
	Lector de Contadores	638,32	85,19		60,72	784,23	0,73	5,41	0,25	28,72
	Empaquetador	600,30	60,44		77,00	737,74	0,73	6,12	0,25	27,01
	Reponedor	600,30	60,44		77,00	737,74	0,73	6,12	0,25	27,01
Promotor Comercial	600,30	25,00		30,00	655,30	0,73	5,00	0,25	27,01	

5239

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta de 23 de enero de 2008, sobre tablas salariales definitivas de 2007 y provisionales de 2008 del Convenio colectivo de ámbito estatal para las industrias extractivas, industrias del vidrio, industrias cerámicas y para las del comercio exclusivista de los mismos materiales.

Visto el texto del Acta de fecha 23 de enero de 2008 donde se recogen los acuerdos sobre tablas salariales definitivas para el año 2007 y las provisionales para el año 2008 del Convenio Colectivo de ámbito estatal para las Industrias Extractivas, Industrias del Vidrio, Industrias Cerámicas y para las del Comercio Exclusivista de los mismos materiales (Código de Convenio n.º 9902045), que fue suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación de dicho Convenio, en la que están integradas, de una parte la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica en representación de las empresas del sector y, de otra, por las centrales sindicales MCA-UGT, FIA-UGT y CC.OO. en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en

el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE REVISIÓN SALARIAL FINAL DE 2007 Y PROVISIONAL PARA EL AÑO 2008

Comisión Mixta de Interpretación

Asisten:

Por la representación empresarial:

D. Manuel Campos.
D.ª Inmaculada Bodega.
D. Carlos Martí.

D. Pere Anrrubia.
 D.^a Ana Beatriz Rapela.
 D. Jaume Puig.
 D. Alvaro Rodríguez-Hesles.
 D. Frederic Bonne.
 D. Pere Anrrubia.

Por la representación sindical:

MCA. UGT:

D. Pedro Echaniz Biota.
 Dña. Conchin Clemente.

FIA-UGT:

D. Francisco Ballester.
 D. Blas Sánchez.

Asesores:

Dña. Juliana Miranda.
 D. Adolfo López Amigo.

CC.OO.:

D. Fernando Justo
 D. José Espinosa
 D. Manuel Fernández
 D. José Ramón Zapico

Secretario: José Luis Alonso Zarandieta.

En Madrid siendo las 11 horas del día 23 de enero de 2008, previa convocatoria al efecto se reúnen en la sede de la Confederación Empresarial Española del Vidrio y la Cerámica, sita en Gran Vía 80, los representantes empresariales, sindicales y el secretario que figuran referenciados para deliberar y tomar acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

1. Revisión de las tablas salariales de 2007.
2. Confección de las tablas salariales provisionales para el 2008.
3. Atrasos y diferencias por revisión salarial.

1. Revisión de las tablas salariales de 2007

1.1 Confección de las tablas salariales finales correspondientes al año 2007 teniendo en cuenta el IPC real (4,2%) mas el 0,60 pactado.

Constatado que el IPC para el año 2007 asciende al 4,2% y a la vista de los artículos 7 y 8 del Convenio Colectivo Estatal.

Se acuerda que las tablas salariales para el año 2007 sean las de 2006 incrementadas en un 4,8%. A excepción de la Tabla de Referencia que se incrementa en un 5,1%.

a) Tablas Salariales Revisadas. Se unen como Anexo formando parte de la presente, las siguientes:

1. Tablas Salariales Generales (anexo II).
2. Tablas Salariales para la Provincia de Madrid (Anexo III).
3. Tablas Salariales para el Subsector de Vidrio al Soplete (anexo IV).
4. Tablas Salariales para la Fabricación de Frascos y envases de Vidrio por Procedimiento Automático, Provincia de Barcelona (anexo V)
5. Tablas Salariales para la Fabricación y Enriquecimiento de Vidrio Hueco de Barcelona (Servicio de Mesa) (anexo VI).
6. Tablas Salariales para el Sector de Industrias Extractivas y Explotación y Manufacturas de Tierras Industriales (anexo VII).
7. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Valencia (anexo VIII).
8. Tablas Salariales para el Sector de Baldosín Cerámico de la Provincia de Valencia (anexo IX).
9. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Barcelona (anexo X).
10. Tablas Salariales para la Cerámica de Valencia (Anexo XI).
11. Tablas Salariales para el Vidrio de Zaragoza (anexo XII).
12. Tabla de referencia (Salarios mínimos garantizados) (anexo XIII).

2. Confección de las tablas provisionales para el 2008

2.1 Confección de las tablas provisionales para el año 2008 según el IPC previsto 2%, mas 0,6% pactado excepto la tabla de referencia (anexo XIII) que se incrementa en un 0,9%.

Conocido que el IPC previsto para el año 2008 asciende al 2% y visto que el artículo 7 del Convenio Colectivo Estatal, establece un incremento para 2008 del IPC previsto mas 0,6 puntos para todas las tablas excepto la de referencia que se incrementa en el IPC previsto (2%) más 0,9.

Se acuerda que las tablas salariales provisionales para el año 2008 sean las de 2007 anteriormente acordadas, incrementadas en los % indicados anteriormente

a) Tablas Salariales que se unen como Anexo formando parte de la presente, las siguientes:

1. Tablas Salariales Generales (anexo II)
2. Tablas Salariales para la Provincia de Madrid (anexo III)
3. Tablas salariales para el Subsector de Vidrio al Soplete (anexo IV).
4. Tablas Salariales para la Fabricación de Frascos y envases de Vidrio por Procedimiento Automático, Provincia de Barcelona (anexo V).
5. Tablas Salariales para la Fabricación y Enriquecimiento de Vidrio Hueco de Barcelona (Servicio de Mesa) (anexo VI).
6. Tablas Salariales para el Sector de Industrias Extractivas y Explotación y Manufacturas de Tierras Industriales (anexo VII).
7. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Valencia (anexo VIII).
8. Tablas Salariales para el Sector de Baldosín Cerámico de la Provincia de Valencia (anexo IX).
9. Tablas Salariales para el Comercio y Manufacturas del Vidrio Plano de Barcelona (anexo X).
10. Tablas Salariales para la Cerámica de Valencia (anexo XI).
11. Tablas Salariales para el Vidrio de Zaragoza (anexo XII).
12. Tabla de Referencia (Salarios mínimos garantizados) (anexo XIII).

b) Otros conceptos.-Para el período de vigencia comprendido entre el 1 de enero de 2008 y el 31 de diciembre de 2008:

Media dieta: 6,35 €.

Plus de turnicidad: 3,49 €/ día efectivamente trabajado.

3. Atrasos y diferencias por revisión salarial

Los atrasos derivados del incremento pactado para el año 2008, se abonaran en un solo pago, dentro del mes siguiente al de la publicación de las tablas en el BOE.

Las diferencias por revisión salarial del año 2007 se abonaran con efectos retroactivos al 1 de enero de 2007, en un solo pago, dentro del mes siguiente al de la publicación en el BOE de los nuevos valores

Se acuerda que el Acta sea firmada por cuatro miembros de la representación empresarial, dos por FITEQA CC.OO. y dos por UGT (uno por FIA y uno por MCA) y el Secretario de la mesa.

ANEXO II

Tablas salariales finales año 2007

INCREMENTO IPC REAL (4,2%)+ 0,6 PUNTOS

Generales

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior	30,67
6	III	Personal Titulado Medio	28,81
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	27,91
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección	27,06
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado	26,22
5	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contramaestre, Especialista Oficio	25,38
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario	24,52
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario	23,41
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario	22,55
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado	22,07
1	XII	Peón, Personal de limpieza	21,90

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado: 3,66.

Transporte: por día efectivamente trabajado: 2,79.

ANEXO III
Tablas salariales finales año 2007

INCREMENTO IPC REAL (4,2%)+ 0,6 PUNTOS

Provincia de Madrid

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior	30,67
6	III	Personal Titulado Medio	28,81
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	28,18
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección	27,59
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado	27,02
5	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contramaestre, Especialista Oficio	26,45
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario	26,22
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario	25,41
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario	24,94
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado	24,27
1	XII	Peón, Personal de limpieza	23,67

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,01.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,77.

Dietas: Comida y Pernocta: 20,13.

ANEXO IV
Tablas salariales finales año 2007

INCREMENTO IPC REAL (4,2%)+ 0,6 PUNTOS

Subsector del vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial		Día
7	II	Personal Titulado Superior	59,25
6	III	Personal Titulado Medio	55,09
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	51,91
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección	44,91
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado	37,96
5	VII	Técnico Organización 2. ^a , Contramaestre, Especialista Oficio	36,86
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario	30,83
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario	27,44
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario	25,78
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado	24,29
1	XII	Peón, Personal de limpieza	23,67

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 2,85

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,63.

ANEXO V
TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2007
Incremento IPC real (4,2%)+ 0,6 puntos

FABRICACIÓN DE FRASCOS Y ENVASES DE VIDRIO POR PROCEDIMIENTO AUTOMÁTICO PROVINCIA DE BARCELONA

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos y directivos			
Jefe de fabricación	886,42	649,32	40,15
Encargado de sección	746,71	331,14	40,15
Contramaestre	722,41	190,92	40,15
Delineante superior	770,56	317,58	40,15
Delineante de 1. ^a	746,46	266,2	40,15

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Delineante de 2. ^a	746,46	170,28	40,15
Auxiliares, de 1. ^a	672,73	113,52	40,15
Auxiliares de 2. ^a	648,65	46,73	40,15
Administrativos			
Jefe de 1. ^a	820,24	428,74	40,15
Jefe de 2. ^a	770,04	317,11	40,15
Oficial de 1. ^a	746,46	247,52	40,15
Oficial de 2. ^a	698,33	188,66	40,15
Auxiliares	685,11	65,82	38,33
Aspirantes	672,73	65,82	38,33
Mercantiles:			
Jefe de ventas	770,56	319,4	40,15
Viajante o Agente	746,46	116,9	40,15
Oficial de ventas	672,73	92,01	38,33
Subalternos			
Listeros	488,45	115,27	36,47
Cobradores	672,73	101,05	38,33
Capataces de peones	649,32	122,93	36,47
Almacenero	648,69	121,09	36,47
Vigilante y Portero	672,77	24,64	38,33
Sanitario y Ordenanza	648,65	24,64	36,47

Personal de remuneración diaria

Obreros	Básico	PAC	Semana
Arqueta	21,34	2,72	38,63
Conductor máquina 1s ks. Potg	23,31	4,85	40,15
Mecánico Mak 1 s ks. De primera	23,31	4,85	40,15
Mecánico Mak 1 s ks. De segunda	23,31	4,74	40,15
Maquinista de primera	23,31	4,85	40,15
Maquinista de segunda	23,31	4,74	40,15
Fundidor de primera	23,31	4,74	40,15
Sacador de primera	23,31	4,21	40,15
Oficial primera de servicios auxiliares	23,31	4,21	40,15
Sacador de segunda	22,39	4,4	33,58
Soplador de primera	21,59	1,54	38,33
Vigilante Arca y Arca Corr.	21,59	1,54	38,33
Ayudante (todos)	21,59	1,54	38,33
Soplador de segunda	21,59	1,54	38,33
Peones especializados	20,76	2,11	36,47
Oficial segunda de servicios oficiales	22,39	3,52	36,50
Peones y servicio limpieza	20,03	1,77	36,50

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 2,03.

Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados: 3,28.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 Km.: 0,52.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km: 0,75.

Personal domiciliado a más de tres kilómetros: 1,06.

Prendas de trabajo (por sustitución de sus entrega): 0,49.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2007

Incremento IPC real (4,2%)+ 0,6 puntos

FABRICACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE VIDRIO HUECO DE BARCELONA (SERVICIO DE MESA)

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos			
Jefe de fabricación	886,42	632,42	40,15
Encargado de sección	746,46	331,14	40,15
Contramaestre	721,29	227,31	40,30

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Administrativos			
Jefe de primera	820,24	432,75	40,15
Jefe de segunda	744,78	307,02	40,15
Oficial de primera	746,44	208,72	40,15
Oficial de segunda	698,30	212,71	40,15
Auxiliares	684,87	51,60	38,33
Aspirantes de 1. ^a	672,73	39,10	38,33
Aspirantes de 2. ^a	456,05	157,01	27,34
Mercantiles			
Jefe de ventas	770,56	300,35	40,15
Viajante o Corredor	746,46	149,51	40,15
Oficial de ventas	672,77	101,00	38,33
Subalternos			
Almacenero	648,65	120,12	36,47
Capataces de Peones	648,65	120,12	36,47
Listeros	648,65	105,58	36,47
Sanitarios y Ordenanzas	648,65	36,32	37,33
Cobradores	672,77	142,23	38,33
Guardias y Vigilantes	648,65	39,46	36,47
Porteros	648,65	39,46	36,47
<i>Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)</i>			
Gran Plaza			
Maestro abridor	24,36	13,32	40,15
Soplador de primera	23,31	10,29	40,15
Soplador de segunda	23,31	6,21	40,15
Levantador	22,80	3,62	38,33
Postereros y Patroneros	22,39	4,38	38,33
Jarra o 2.º Gran Plaza			
Abridor	23,31	10,29	40,15
Soplador	23,31	4,46	40,15
Levantador de asas	21,59	1,62	38,33
Fantasía			
Maestro	23,31	10,29	40,15
Levantador	22,39	3,62	38,33
Bohemia de 1.^a			
Soplador	23,31	10,29	40,15
Patronero	21,59	6,27	38,33
Bohemia de 2.^a			
Soplador	23,31	9,10	40,15
Patronero	21,59	5,85	38,33
Bohemia de 3.^a			
Soplador	23,31	6,21	40,15
Patronero	21,59	4,43	38,33
Copas Gas Extra			
Maestro	23,31	10,29	40,15
Soplador	23,31	6,27	40,15
Levantador de pies y piernas	21,59	1,62	38,33
Vasos Corte y Gas			
Soplador toda clase	23,31	35,14	40,15
Soplador pequeños finos	23,31	3,19	40,15
Copas Gas Corriente			
Maestro colador pies y pierna	23,31	9,10	40,15
Soplador	23,31	5,60	40,15
Levantador de pies y piernas	19,97	1,62	38,33
Vasos acabados a mano			
Abridor	23,31	9,10	40,15
Soplador	23,31	6,27	40,15
Vasos acabados a mano de 2.^a			
Abridor	23,31	7,20	40,15
Soplador	23,31	4,77	40,15

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Prensa Refinada Extra			
Abridor	23,31	10,51	40,15
Prensador	23,31	7,20	40,15
Levantador	22,39	3,62	38,33
Prensa Miniatura			
Abridor	23,31	8,81	40,15
Prensador	23,31	6,21	40,15
Levantador	22,39	3,62	38,33
Prensa sin Refinar			
Prensador	23,31	4,77	40,15
Levantador	22,39	3,25	38,33
Copas Americanas Extras			
Colocador de pies	23,31	7,35	40,15
Soplador	23,31	6,21	40,15
Levantador	21,59	1,62	38,33
Copas Americanas Corrientes			
Colocador de pies	23,31	0,62	40,15
Soplador	23,31	5,36	40,15
Levantador	21,59	1,62	38,33
Tapones a Mano			
Taponero	23,31	7,09	40,15
Tapones Prensador (Punzados)			
Taponero	21,59	1,62	38,33
Producción semiautomática			
Oficial de primera máquina	23,31	5,43	40,15
Oficial de primera sacador	23,31	3,83	40,15
Oficiales de primera soplador	21,59	1,62	38,33
Oficial de segunda máquina	23,31	4,19	40,15
Oficiales de segunda sacador	22,39	3,62	38,33
Oficial de segunda soplador	21,59	2,06	38,33
A) Sección Acabado:			
Cortadores a gas (bohemia/F)	21,59	2,99	38,33
Cortadores a gas corriente	21,59	2,86	38,33
Fletadores (B.y F.)	22,39	3,62	38,33
Fletadores finos al torno	22,39	3,62	38,33
Fletadores corriente	22,39	3,62	38,33
Chaflanadores (B. y F.)	22,39	3,62	38,33
Chaflanadores (sonoro)	22,39	3,62	38,33
Requemadores a mano o maq.	21,59	2,86	38,33
Chaflanadores corrientes	21,59	2,86	38,33
Despuntilladores	21,59	2,86	38,33
Pulidores	21,59	2,86	38,33
Taponadores finos	23,31	4,19	40,15
Taponadores semifino	21,59	5,69	38,33
Taponadores ordinario	21,59	4,38	38,33
B) Sección Enriquecido:			
Tallería:			
Tallador de primera	23,31	7,36	40,15
Tallador de segunda	23,31	4,77	40,15
Tallador de tercera	21,59	6,69	38,33
Pulidor	21,59	3,25	38,33
Decorado:			
Decorador de primera	23,31	7,36	40,15
Decorador de segunda	23,31	4,79	40,15
Decorador de tercera	22,39	3,25	38,33
Mufleros	22,39	2,67	38,33
Serigrafados	22,39	2,67	38,33
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera	23,31	7,36	40,15
Grabadora a la rueda de segunda	21,59	5,36	38,33
Grabadora a la rueda de tercera	21,59	4,29	38,33
Grabadora al transporte	22,39	2,67	38,33
Panteng y Gillog	22,39	2,67	38,33

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
C.) Sección Temple:			
Fundidor de primera	23,31	4,19	38,33
Fundidor de segunda	21,59	4,29	38,33
Arqueta	21,59	2,96	38,33
D) Servicios Auxiliares:			
Oficial de primera	23,31	3,83	40,15
Oficial de segunda	23,31	1,62	40,15
Crisolista de primera	23,31	2,67	40,15
Crisolista de segunda	22,39	1,68	38,33
Peones especializados	20,76	1,90	37,24
Peones	20,03	1,77	37,24
Servicio de limpieza	20,03	1,77	37,24

Además, todo el personal percibirá por día trabajado las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 2,03.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km: 0,51.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km.: 0,75.

Personal domiciliado a más de 3 km: 1,06.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega): 0,49.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VII

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2007

Incremento IPC real (4,2%)+ 0,6 puntos

SECTOR DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y EXPLOTACIÓN Y MANUFACTURA DE MINERALES INDUSTRIALES

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo las siguientes Industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: Las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucía, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ocre, Carbonato, Cuarzo, Dolomía, Exquist, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelínica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y Cerámica.

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base
-------------------	---------	-----------------------	--------------

Grupo A. Técnicos

1. Titulados			
7	II	Ingenieros, Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes.	30,90
2. No titulados			
6	V	Jefe de fábrica o taller	28,17
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera. .	29,02
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista.	23,66

Grupo B. Administrativos

6	III	Jefe de primera	29,01
6	V	Jefe de segunda	27,27
5	VI	Oficial de primera	26,40
4	IX	Auxiliar	23,66

Grupo C. Subalternos

5	VII	Capataz de peones	25,60
---	-----	-------------------------	-------

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base
3	X	Listeros. Almacenero. Guarda Jurado. Guarda. Portero. Ordenanza. Basculero. Pesador. Enfermero. Dependiente de Economato. Personal de limpieza.	22,73
<i>Grupo D. Obreros</i>			
1. Obreros de Interior			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera.	24,66
1	XII	Caminero de segunda	22,07
b) Especialistas:			
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero.	23,46
2	XI	Vagonero	22,57
2. Obreros de Exterior			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera	24,51
4	IX	Oficial de segunda	23,66
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero.	23,46
3	X	Oficial de tercera	22,73
b) Especialistas:			
2	XI	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Envasador de sacos y otras especialidades.	22,07
1	XII	c) Peones	21,90

Pluses:

Plus de transporte: Por día debidamente trabajado: 2,79.

Plus de asistencia: Por día debidamente trabajado: 3,66.

ANEXO VIII

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2007

Incremento IPC real (4,2%)+ 0,6 puntos

COMERCIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO PLANO DE VALENCIA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
<i>Operarios</i>			
4	VIII	Oficial de primera	24,52
4	IX	Oficial de segunda	23,51
3	X	Ayudante Vigilante	23,11
2	XI	Peón Especialista	22,66
1	XII	Peón Ordinario	22,24

Plus de transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,79.

Plus de asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,66.

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mes
<i>Administrativos</i>			
6	III	Jefe de primera	1.098,99
6	V	Jefe de segunda	965,69
5	VI	Encargado de taller	880,74
5	VI	Oficial de primera	880,81
4	VIII	Oficial de segunda	764,39
4	IX	Auxiliar. Cobrador Subalterno.	717,85

Plus de asistencia mensual: 73,4.

Plus de transporte mensual: 60,11.

Dieta:

Media dieta: 7,36.

Comida y Pernocita.: 22,22.

ANEXO IX

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2007

Incremento IPC real (4,2%)+ 0,6 puntos

BALDOSÍN CERÁMICO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Grupo profesional	Nivel	Categoría	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5	VII	Capataz	26,84		
4	VIII	Oficial de primera	26,42	31,78	37,07
4	IX	Oficial de segunda	25,61	30,67	35,78
3	X	Especialista de primera	25,38	30,42	35,50
2	XI	Especialista de segunda	25,07	30,12	35,19
2	XI	Especialista de tercera	25,02	30,03	35,05
1	XII	Peón	24,90	29,79	34,84
1	XIII	Pinche	23,59	27,98	32,98

Pluses: Asistencia: por día efectivamente trabajado: 3,68.

ANEXO X

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2007

Incremento IPC real (4,2%)+ 0,6 puntos

MANUFACTURA Y COMERCIO VIDRIO PLANO DE BARCELONA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
7	II	Ingenieros	43,30
7	II	Licenciados	40,78
7	II	Peritos	30,57
6	III	Ayudante Técnico	28,48
6	III	Jefe de primera administrativo	35,71
6	IV	Jefe de fabrica	40,74
6	IV	Delineante proyectista	30,38
6	V	Jefe de segunda administrativo	30,44
5	VI	Encargado de taller	30,44
5	VI	Delineante	28,17
5	VI	Oficial de primera administrativo	29,26
5	VI	Vendedor	29,26
5	VII	Oficial de segunda administrativo	27,19
4	VIII	Contra maestre	29,09
4	VIII	Calcador	27,00
4	VIII	Oficial de primera	27,73
4	VIII	Capataz de peones	23,37
4	IX	Oficial de segunda	23,44
4	IX	Portero	21,52
4	IX	Ordenanza	21,52
4	IX	Auxiliar administrativo	21,93
3	X	Cobrador	24,36
3	X	Listero	23,78
3	X	Almacenero	24,03
3	X	Guarda jurado	22,55
3	X	Guarda ordinario y Vigilante	21,52
3	X	Basculero y Pesador	21,52
3	X	Sanitario no titulado	21,52
3	X	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor 18 años	21,52
2	XI	Oficial de tercera. Y ayudante	22,62
2	XII	Personal de limpieza	21,52
1	XII	Peón	22,02
1	XII	Botones	19,49

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,66.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,78.

Paga de San Antonio: 54,67.

Dietas: Media dieta: 10,76.

ANEXO XI

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2007

Incremento IPC real (4,2%)+ 0,6 puntos

CERÁMICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
7	II	Personal Titulado Superior	40,97
6	III	Personal Titulado Medio	33,37
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	32,11
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección	29,54
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado	27,59
5	VII	Técnico Organización 2. ^a , Contra maestre, Especialista Oficio	27,14
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario	26,24
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario	25,81
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario	25,45
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado	25,10
1	XII	Peón, Personal de limpieza	24,71

Pluses: De transporte: 2,06. Distancia: 0,08. Plus de asistencia: 0,43.

ANEXO XII

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2007

Incremento IPC real (4,2%)+ 0,6 puntos

VIDRIO DE ZARAGOZA

Grupo	Nivel		Euro/día	Euros/año
7	II	Personal Titulado Superior	52,23	23763,45
6	III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. ^a	46,37	21101,20
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General	44,72	20348,29
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2. ^a ,	38,74	17626,98
5	VI	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado	37,07	16864,23
5	VII	Delineante, Técnico Organización 2. ^a , Analista 1. ^a , Capataz	34,32	15614,30
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Corredor, Oficial 1. ^a oficio, Analista 2. ^a	33,5	15245,22
4	IX	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2. ^a de oficio	32,27	14684,23
3	X	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante.	28,97	13178,41
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado	28,20	12833,93
1	XII	Peón, Personal de limpieza	27,39	12464,86

Premio de vinculación (*) (por año de servicio): 17,53.

Premio de vinculación (Tope máximo): 332,94.

Pluses: Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,79.

(*) Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar. No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al Plus de Asistencia, Ayuda escolar y Fiesta del pilar se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, Publicado el BOE n.º 191 del viernes 10 de agosto de 2001.

ANEXO XIII

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2007

Incremento IPC real (4,2%)+ 0,6 puntos

TABLA DE REFERENCIA (SALARIOS MÍNIMOS GARANTIZADOS)

Grupo	Nivel	Salario día	Salario anual
7	II	30,89	15.700,13
6	III, IV y V	28,08	14.421,58
5	VI y VII	25,98	13.466,08
4	VIII y IX	24,14	12.628,88
3	X	22,7	11.973,68
2	XI	22,23	11.759,83
1	XII	22,05	11.677,93

Plus de asistencia: Por día efectivo de trabajo: 3,67.

Plus de transporte: Por día efectivo de trabajo: 2,82.

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año+ 30 Paga extra de Verano + 30 Paga Extra de Navidad + 30 Paga de marzo).

Plus de asistencia a razón de 280 días (219 días trabajo efectivo+ 21 Paga Extra de Verano+20 Paga Extra de Navidad + 20 Paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 219 días (219 días de trabajo efectivo año).

Las empresas que a partir del 1/1/1999 empiecen a regirse por el presente Convenio, podrán optar por la aplicación de esta Tabla de Referencia o por aquella a la que se hubieran acogido de no existir esta Tabla.

ANEXO II

Tablas salariales provisionales año 2008

INCREMENTO IPC REAL (2%)+ 0,6 PUNTOS

Generales

Grupo profesional	Nivel salarial	Día
7	II	Personal Titulado Superior 31,47
6	III	Personal Titulado Medio 29,56
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a 28,64
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección 27,76
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado 26,90
5	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contra maestre, Especialista Oficio 26,04
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario 25,16
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario 24,02
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario 23,14
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado 22,64
1	XII	Peón, Personal de limpieza 22,47

Pluses:

Asistencia: por día efectivamente trabajado: 3,76.

Transporte: por día efectivamente trabajado: 2,86.

ANEXO III

Tablas salariales provisionales año 2008

INCREMENTO IPC REAL (2%)+ 0,6 PUNTOS

Provincia de Madrid

Grupo profesional	Nivel salarial	Día
7	II	Personal Titulado Superior 31,47
6	III	Personal Titulado Medio 29,56
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a 28,91
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección 28,31

Grupo profesional	Nivel salarial	Día
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico de Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado 27,72
5	VII	Técnico de Organización 2. ^a , Contra maestre, Especialista Oficio 27,14
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario 26,90
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario 26,07
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario 25,59
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado 24,90
1	XII	Peón, Personal de limpieza 24,29

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,09.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,84.

Dietas: Comida y Pernocta: 20,653.

ANEXO IV

Tablas salariales provisionales año 2008

INCREMENTO IPC REAL (2%)+ 0,6 PUNTOS

Subsector del vidrio al soplete

Grupo profesional	Nivel salarial	Día
7	II	Personal Titulado Superior 60,79
6	III	Personal Titulado Medio 56,52
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a 53,26
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección 46,08
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado 38,95
5	VII	Técnico Organización 2. ^a , Contra maestre, Especialista Oficio 37,82
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario 31,63
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario 28,15
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario 26,45
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado 24,92
1	XII	Peón, Personal de limpieza 24,29

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 2,92

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,70.

ANEXO V

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2008

Incremento IPC real (2%)+ 0,6 puntos

FABRICACIÓN DE FRASCOS Y ENVASES DE VIDRIO POR PROCEDIMIENTO AUTOMÁTICO PROVINCIA DE BARCELONA

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos y directivos			
Jefe de fabricación	909,47	666,20	41,19
Encargado de sección	766,12	339,75	41,19
Contra maestre	741,19	195,88	41,19
Delineante superior	790,59	325,84	41,19
Delineante de 1. ^a	765,87	273,12	41,19
Delineante de 2. ^a	765,87	174,71	41,19
Auxiliares, de 1. ^a	690,22	116,47	41,19
Auxiliares de 2. ^a	665,51	47,94	41,19
Administrativos			
Jefe de 1. ^a	841,57	439,89	41,19
Jefe de 2. ^a	790,06	325,35	41,19
Oficial de 1. ^a	765,87	253,96	41,19
Oficial de 2. ^a	716,49	193,57	41,19

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Auxiliares	702,92	67,53	39,33
Aspirantes	690,22	67,53	39,33
Mercantiles			
Jefe de ventas	790,59	327,70	41,19
Viajante o Agente	765,87	119,94	41,19
Oficial de ventas	690,22	94,4	39,33
Subalternos			
Listeros	501,15	118,27	37,42
Cobradores	690,22	103,68	39,33
Capataces de peones	666,20	126,13	37,42
Almacenero	665,56	124,24	37,42
Vigilante y Portero	690,26	25,28	39,33
Sanitario y Ordenanza	665,51	25,28	37,42
<i>Personal de remuneración diaria</i>			
Obreros			
Arqueta	21,89	2,79	39,63
Conductor máquina 1s ks. Potg	23,92	4,98	41,19
Mecánico Mak 1 s ks. de primera	23,92	4,98	41,19
Mecánico Mak 1 s ks. de segunda	23,92	4,86	41,19
Maquinista de primera	23,92	4,98	41,19
Maquinista de segunda	23,92	4,86	41,19
Fundidor de primera	23,92	4,86	41,19
Sacador de primera	23,92	4,32	41,19
Oficial primera de servicios auxiliares	23,92	4,32	41,19
Sacador de segunda	22,97	4,51	34,45
Soplador de primera	22,15	1,58	39,33
Vigilante Arca y Arca Corr.	22,15	1,58	39,33
Ayudante (todos)	22,15	1,58	39,33
Soplador de segunda	22,15	1,58	39,33
Peones especializados	21,30	2,16	37,42
Oficial segunda de servicios oficiales	22,97	3,61	37,45
Peones y servicio limpieza	20,55	1,82	37,45

Además, todo el personal percibirá, por día trabajado, las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 2,08.

Plus estímulo empresarial: Peones y Peones especializados: 3,37.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km.: 0,53.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km: 0,77.

Personal domiciliado a más de tres kilómetros: 1,09. 0,5.

Prendas de trabajo (por sustitución de sus entrega): 0,49.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a cinco días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VI

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2008

Incremento IPC real (2%)+ 0,6 puntos

FABRICACIÓN Y ENRIQUECIMIENTO DE VIDRIO HUECO DE BARCELONA (SERVICIO DE MESA)

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
<i>Personal con remuneración mensual</i>			
Técnicos			
Jefe de fabricación	909,47	648,86	41,19
Encargado de sección	765,87	339,75	41,19
Contraatare	740,04	233,22	41,35
Administrativos:			
Jefe de primera	841,57	444,00	41,19
Jefe de segunda	764,14	315,00	41,19
Oficial de primera	765,85	214,15	41,19

Categoría profesional	Básico	PAC	Semana
Oficial de segunda	716,46	218,24	41,19
Auxiliares	702,68	52,94	39,33
Aspirantes de 1. ^a	690,22	40,12	39,33
Aspirantes de 2. ^a	467,91	161,09	28,05
Mercantiles			
Jefe de ventas	790,59	308,16	41,19
Viajante o Corredor	765,87	153,40	41,19
Oficial de ventas	690,26	103,63	39,33
Subalternos			
Almacenero	665,51	123,24	37,42
Capataces de Peones	665,51	123,24	37,42
Listeros	665,51	108,33	37,42
Sanitarios y Ordenanzas	665,51	37,26	38,30
Cobradores	690,26	145,93	39,33
Guardias y Vigilantes	665,51	40,49	37,42
Porteros	665,51	40,49	37,42
<i>Personal de remuneración diaria (profesionales de oficio)</i>			
Gran Plaza			
Maestro abridor	24,99	13,67	41,19
Soplador de primera	23,92	10,56	41,19
Soplador de segunda	23,92	6,37	41,19
Levantador	23,39	3,71	39,33
Postereros y Patroneros	22,97	4,49	39,33
Jarra o 2.º Gran Plaza			
Abridor	23,92	10,56	41,19
Soplador	23,92	4,58	41,19
Levantador de asas	22,15	1,66	39,33
Fantasia			
Maestro	23,92	10,56	41,19
Levantador	22,97	3,71	39,33
Bohemia de 1.^a			
Soplador	23,92	10,56	41,19
Patronero	22,15	6,43	39,33
Bohemia de 2.^a			
Soplador	23,92	9,34	41,19
Patronero	22,15	6,00	39,33
Bohemia de 3.^a			
Soplador	23,92	6,37	41,19
Patronero	22,15	4,55	39,33
Copas Gas Extra			
Maestro	23,92	10,56	41,19
Soplador	23,92	6,43	41,19
Levantador de pies y piernas	22,15	1,66	39,33
Vasos Corte y Gas			
Soplador toda clase	23,92	36,05	41,19
Soplador pequeños finos	23,92	3,27	41,19
Copas Gas Corrient			
Maestro colador pies y pierna	23,92	9,34	41,19
Soplador	23,92	5,75	41,19
Levantador de pies y piernas	20,49	1,66	39,33
Vasos acabados a mano			
Abridor	23,92	9,34	41,19
Soplador	23,92	6,43	41,19
Vasos acabados a mano de 2.^a			
Abridor	23,92	7,39	41,19
Soplador	23,92	4,89	41,19
Prensa Refinada Extra			
Abridor	23,92	10,78	41,19
Prensador	23,92	7,39	41,19
Levantador	22,97	3,71	39,33

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
Prensa Miniatura			
Abridor	23,92	9,04	41,19
Prensador	23,92	6,37	41,19
Levantador	22,97	3,71	39,33
Prensa sin Refinar			
Prensador	23,92	4,89	41,19
Levantador	22,97	3,33	39,33
Copas Americanas Extras			
Colocador de pies	23,92	7,54	41,19
Soplador	23,92	6,37	41,19
Levantador	22,15	1,66	39,33
Copas Americanas Corrientes			
Colocador de pies	23,92	0,64	41,19
Soplador	23,92	5,50	41,19
Levantador	22,15	1,66	39,33
Tapones a Mano			
Taponero	23,92	7,27	41,19
Tapones Prensador (Punzados)			
Taponero	22,15	1,66	39,33
Producción semiautomática			
Oficial de primera máquina	23,92	5,57	41,19
Oficial de primera sacador	23,92	3,93	41,19
Oficiales de primera soplador	22,15	1,66	39,33
Oficial de segunda máquina	23,92	4,30	41,19
Oficiales de segunda sacador	22,97	3,71	39,33
Oficial de segunda soplador	22,15	2,11	39,33
A) Sección Acabado:			
Cortadores a gas (bohemia/F)	22,15	3,07	39,33
Cortadores a gas corriente	22,15	2,93	39,33
Fletadores (B.y F.)	22,97	3,71	39,33
Fletadores finos al torno	22,97	3,71	39,33
Fletadores corriente	22,97	3,71	39,33
Chaflanadores (B. y F.)	22,97	3,71	39,33
Chaflanadores (sonoro)	22,97	3,71	39,33
Requemadores a mano o maq.	22,15	2,93	39,33
Chaflanadores corrientes	22,15	2,93	39,33
Despuntilladores	22,15	2,93	39,33
Pulidores	22,15	2,93	39,33
Taponadores finos	23,92	4,30	41,19
Taponadores semifino	22,15	5,84	39,33
Taponadores ordinario	22,15	4,49	39,33
B) Sección Enriquecido:			
Tallería:			
Tallador de primera	23,92	7,55	41,19
Tallador de segunda	23,92	4,89	41,19
Tallador de tercera	22,15	6,86	39,33
Pulidor	22,15	3,33	39,33
Decorado:			
Decorador de primera	23,92	7,55	41,19
Decorador de segunda	23,92	4,91	41,19
Decorador de tercera	22,97	3,33	39,33
Mufleros	22,97	2,74	39,33
Serigrafiados	22,97	2,74	39,33
Grabado:			
Grabador a la rueda de primera	23,92	7,55	41,19
Grabadora a la rueda de segunda	22,15	5,50	39,33
Grabadora a la rueda de tercera	22,15	4,40	39,33
Grabadora al transporte	22,97	2,74	39,33
Panteng y Gillog	22,97	2,74	39,33
C) Sección Temple:			
Fundidor de primera	23,92	4,30	39,33
Fundidor de segunda	22,15	4,40	39,33
Arqueta	22,15	3,04	39,33

Categoría profesional	Básico	PAC	Semanal
D) Servicios Auxiliares:			
Oficial de primera	23,92	3,93	41,19
Oficial de segunda	23,92	1,66	41,19
Crisolista de primera	23,92	2,74	41,19
Crisolista de segunda	22,97	1,72	39,33
Peones especializados	21,30	1,95	38,21
Peones	20,55	1,82	38,21
Servicio de limpieza	20,55	1,82	38,21

Además, todo el personal percibirá por día trabajado las siguientes cantidades:

Plus estímulo empresarial: 2,08.

Transporte:

Personal domiciliado dentro de un radio de 1 km: 0,52.

Personal domiciliado dentro de un radio entre 1 y 3 km.: 0,77.

Personal domiciliado a más de 3 km: 1,09.

Prendas de trabajo (por sustitución de su entrega): 0,50.

Con motivo de la festividad de San Miguel Arcángel, Patrono de la Industria Vidriera. Las Empresas, abonarán a sus productores, sea cual sea el sistema de remuneración, una gratificación equivalente a 5 días de salario básico, más el plus de actividad correcta (PAC) incrementada, en su caso con el premio de antigüedad, si correspondiera.

ANEXO VII

TABLAS SALARIALES FINALES AÑO 2008

Incremento IPC previsto (2%)+ 0,6 puntos

SECTOR DE INDUSTRIAS EXTRACTIVAS Y EXPLOTACIÓN Y MANUFACTURA DE MINERALES INDUSTRIALES

Quedan comprendidas dentro del ámbito de aplicación del Convenio Colectivo Estatal, a título orientativo las siguientes Industrias:

En general: Las minas y canteras no metálicas ni energéticas.

Más en concreto: las explotaciones, molienda, trituración, pulverización, lavado y clasificado, que se utilizan con la extracción o no de: Andalucía, Arcilla, Arena, Arenisca, Atapulguita, Barita, Bauxita, Bentonita, Caliza, Caolín, Ogres, Carbonato, Cuarzita, Cuarzo, Dolomía, Exquisto, Feldespato, Magnesita, Sepiolita, Neofelinica, Sienica, Solimanita, Talco, Tierra de trípoli, y todos aquellos que se utilizan, predominantemente, en la fabricación de vidrio y Cerámica.

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base
Grupo A. Técnicos			
1. Titulados			
7	II	Ingenieros, Licenciados, Capaz Facultativo, Vigilantes de interior, vigilantes de exterior, Peritos y Practicantes.	31,70
2. No titulados			
6	V	Jefe de fábrica o taller	28,90
5	VI	Encargado de taller, Vigilantes de interior, Vigilantes de exterior, Topógrafo y Delineante de primera.	29,77
4	IX	Auxiliar de topógrafo, Calcador de plano y Analista	24,28
Grupo B. Administrativos			
6	III	Jefe de primera	29,76
6	V	Jefe de segunda	27,98
5	VI	Oficial de primera	27,09
4	IX	Auxiliar	24,28
Grupo C. Subalternos			
5	VII	Capataz de peones	26,27
3	X	Listeros. Almacenero. Guarda Jurado. Guarda. Portero. Ordenanza. Basculero. Pesador. Enfermero. Dependiente de Economato. Personal de limpieza.	23,32

Grupo profesional	Niveles	Categoría profesional	Salario base
<i>Grupo D. Obreros</i>			
1. Obreros de Interior			
a) Profesionales de:			
4	VIII	Mineros de primera. Barreneros. Estibadores. Picadores. Caminero de primera.	25,30
1	XII	Caminero de segunda.	22,64
b) Especialistas:			
3	X	Ayudantes de Barrenero. Estibador y Picador. Tubero y Bombero.	24,07
2	XI	Vagonero.	23,16
2. Obreros de Exterior:			
a) Profesionales de oficio:			
4	VIII	Oficial de primera.	25,15
4	IX	Oficial de segunda.	24,28
3	X	Maquinistas de extracción y de arrastre, carg. Barrenero y Fogonero.	24,07
3	X	Oficial de tercera.	23,32
b) Especialistas:			
2	XI	Celadores. Composteros. Lampisteros. Estriadores. Molineros. Trituradores. Ayudante de fogonero. Embasadores de sacos y otras especialidades.	22,64
1	XII	c) Peones.	22,47

Pluses:

Plus de transporte: Por día debidamente trabajado: 2,86.

Plus de asistencia: Por día debidamente trabajado: 3,76.

ANEXO VIII

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2008

Incremento IPC real (2%)+ 0,6 puntos

COMERCIO Y MANUFACTURAS DE VIDRIO PLANO DE VALENCIA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario día
<i>Operarios</i>			
4	VIII	Oficial de primera.	25,16
4	IX	Oficial de segunda.	24,12
3	X	Ayudante Vigilante.	23,71
2	XI	Peón Especialista.	23,25
1	XII	Peón Ordinario.	22,82

Plus de transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,86.

Plus de asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,76.

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario mes
<i>Administrativos</i>			
6	III	Jefe de primera.	1.127,56
6	V	Jefe de segunda.	990,80
5	VI	Encargado de taller.	903,64
5	VI	Oficial de primera.	903,71
4	VIII	Oficial de segunda.	784,26
4	IX	Auxiliar. Cobrador Subalterno.	736,51

Plus de asistencia mensual: 73,31.

Plus de transporte mensual: 60,67.

Dieta:

Media dieta: 7,55.

Comida y Pernocta.: 22,80.

ANEXO IX

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2008

Incremento IPC previsto (2%)+ 0,6 puntos

BALDOSÍN CERÁMICO DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Grupo profesional	Nivel	Categoría	Salario mínimo	Salario medio	Salario máximo
5	VII	Capataz.	27,54		
4	VIII	Oficial de primera.	27,11	32,61	38,03
4	IX	Oficial de segunda.	26,28	31,47	36,71
3	X	Especialista de primera.	26,04	31,21	36,42
2	XI	Especialista de segunda.	25,72	30,90	36,10
2	XI	Especialista de tercera.	25,67	30,81	35,96
1	XII	Peón.	25,55	30,56	35,75
1	XIII	Pinche.	24,20	28,71	33,84

Pluses: Asistencia: por día efectivamente trabajado: 3,78.

ANEXO X

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2008

Incremento IPC real (2%)+ 0,6 puntos

MANUFACTURA Y COMERCIO VIDRIO PLANO DE BARCELONA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
7	II	Ingenieros.	44,43
7	II	Licenciados.	41,84
7	II	Peritos.	31,36
6	III	Ayudante Técnico.	29,22
6	III	Jefe de primera administrativo.	36,64
6	IV	Jefe de fabrica.	41,80
6	IV	Delineante proyectista.	31,17
6	V	Jefe de segunda administrativo.	31,23
5	VI	Encargado de taller.	31,23
5	VI	Delineante.	28,90
5	VI	Oficial de primera administrativo.	30,02
5	VI	Vendedor.	30,02
5	VII	Oficial de segunda administrativo.	27,90
4	VIII	Contraaestre.	29,85
4	VIII	Calcador.	27,70
4	VIII	Oficial de primera.	28,45
4	VIII	Capataz de peones.	23,98
4	IX	Oficial de segunda.	24,05
4	IX	Portero.	22,08
4	IX	Ordenanza.	22,08
4	IX	Auxiliar administrativo.	22,50
3	X	Cobrador.	24,99
3	X	Listero.	24,40
3	X	Almacenero.	24,65
3	X	Guarda jurado.	23,14
3	X	Guarda ordinario y Vigilante.	22,08
3	X	Basculero y Pesador.	22,08
3	X	Sanitario no titulado.	22,08
3	X	Auxiliar laboratorio. Administrativo mayor 18 años.	22,08
2	XI	Oficial de tercera. Y ayudante.	23,21
2	XII	Personal de limpieza.	22,08
1	XII	Peón.	22,59
1	XII	Botones.	20,00

Pluses:

Asistencia: Por día efectivamente trabajado: 3,76.

Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,85.

Paga de San Antonio: 56,09.

Dietas: Media dieta: 11,04.

ANEXO XI

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2008

Incremento IPC real (2%)+ 0,6 puntos

CERÁMICA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

Grupo profesional	Nivel	Categoría profesional	Salario/día
7	II	Personal Titulado Superior	42,04
6	III	Personal Titulado Medio	34,24
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General de Fábrica, Jefe Administración 1. ^a	32,94
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Jefe de Sección	30,31
5	VI	Oficial Administrativo 1. ^a , Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado	28,31
5	VII	Técnico Organización 2. ^a , Contraamaestre, Especialista Oficio	27,85
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Oficial 1. ^a operario	26,92
4	IX	Auxiliar Administrativo, Oficial 2. ^a operario	26,48
3	X	Especialista de 1. ^a , Oficial 3. ^a operario	26,11
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado	25,75
1	XII	Peón, Personal de limpieza	25,35

Pluses: De transporte: 2,11. Distancia: 0,08. Plus de asistencia: 0,44.

ANEXO XII

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2008

Incremento IPC real (2%)+ 0,6 puntos

VIDRIO DE ZARAGOZA

Grupo	Nivel		Euro/día	Euros
7	II	Personal Titulado Superior	53,59	24.381,30
6	III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo 1. ^a	47,58	21.649,83
6	IV	Jefe de Personal, Encargado General	45,88	20.877,35
6	V	Jefe Administración 2. ^a , Delineante superior, Jefe de Sección, Jefe de Organización 2. ^a ,	39,75	18.085,28
5	VI	Oficial Administrativo, Delineante, Técnico Organización 1. ^a , Jefe Taller, Encargado	38,03	17.302,70
5	VII	Delineante, Técnico Organización 2. ^a , Analista 1. ^a , Capataz	35,21	16.020,27
4	VIII	Oficial Administrativo 2. ^a , Corredor, Oficial 1. ^a oficio, Analista 2. ^a	34,37	15.641,60
4	IX	Auxiliar Administrativo, Auxiliar Organización, Oficial 2. ^a de oficio	33,11	15.066,02
3	X	Auxiliar Laboratorio, Vigilante, Almacenero, Enfermero, Cobrador, Ayudante. .	29,72	13.521,05
2	XI	Especialista de 2. ^a , Peón especializado ..	28,93	13.167,61
1	XII	Peón, Personal de limpieza	28,10	12.788,95

Premio de vinculación (*) (por año de servicio): 17,99.

Premio de vinculación (Tope máximo): 341,6.

Pluses: Transporte: Por día efectivamente trabajado: 2,86.

(*) Se hará efectivo el día laborable anterior a la festividad de Nuestra Señora del Pilar.

No se abonará este premio a los trabajadores que tengan más de tres faltas de asistencia injustificadas en los doce meses anteriores a la fecha en que corresponde abonar este premio.

Respecto al Plus de Asistencia, Ayuda escolar y Fiesta del pilar se estará a lo pactado en el Acuerdo de Adhesión, Publicado el BOE n.º 191 del viernes 10 de agosto de 2001.

ANEXO XIII

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES AÑO 2008

Incremento IPC real (2%)+ 0,6 puntos

TABLA DE REFERENCIA (SALARIOS MÍNIMOS GARANTIZADOS)

Grupo	Nivel	Salario día	Salario anual
7	II	31,79	16.157,95
6	III, IV y V	28,89	14.838,45
5	VI y VII	26,73	13.855,65
4	VIII y IX	24,84	12.995,70
3	X	23,36	12.322,30
2	XI	22,87	12.099,35
1	XII	22,69	12.017,45

Plus de asistencia: Por día efectivo de trabajo: 3,78.

Plus de transporte: Por día efectivo de trabajo: 2,90.

Los valores anuales se entienden referidos para supuestos de:

Salario día a razón de 455 días (365 días/año+ 30 Paga extra de Verano + 30 Paga Extra de Navidad + 30 Paga de marzo).

Plus de asistencia a razón de 280 días (219 días trabajo efectivo+ 21 Paga Extra de Verano+20 Paga Extra de Navidad + 20 Paga de vacaciones).

Plus de transporte a razón de 219 días (219 días de trabajo efectivo año).

Las empresas que a partir del 1/1/1999 empiecen a regirse por el presente Convenio, podrán optar por la aplicación de esta Tabla de Referencia o por aquella a la que se hubieran acogido de no existir esta Tabla.

5240

RESOLUCIÓN de 29 de febrero de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Convenio colectivo para el personal de las sociedades del Grupo CIATESA.

Visto el texto del Convenio Colectivo para el personal de las sociedades del Grupo CIATESA (Código de Convenio n.º 9016613), que fue suscrito con fecha 10 de diciembre de 2007, de una parte por los designados por la Dirección de la empresa en su representación, y de otra por el Comité de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado

Madrid, 29 de febrero de 2008.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

CONVENIO COLECTIVO 2008-2011 PARA EL PERSONAL DE LAS SOCIEDADES QUE COMPONEN EL GRUPO CIATESA

CAPÍTULO I

Normas generales

Exposición de motivos:

El cumplimiento de los acuerdos aquí contenidos conlleva el compromiso por parte de la Empresa de mantener la estabilidad de la plantilla, renunciando expresamente al uso de la contratación temporal como herramienta de regulación de la producción, así mismo el compromiso por parte de los Trabajadores de mantener la paz social

Artículo 1. *Ámbito de aplicación personal y funcional.*

El presente Convenio Colectivo para el personal del Grupo CIATESA afectará al conjunto de relaciones laborales de la totalidad de las sociedades/empresas que lo forman y se encuentran encuadradas en su actividad propia y principal, y con respeto al principio de unidad de empresa, en particular, a CIATESA, CIATESA Servicio de Asistencia y